

Quito, enero de 2015

A los socios de CELLUNET S. A.

En cumplimiento del Art. 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.3.0014 del 13 de octubre de 1992 de la Superintendencia de Compañías, en la que se recoge las obligaciones de los comisarios, como Comisario Principal de CELLUNET C. A., presento el informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la administración, en relación con la situación financiera y resultado de las operaciones de la compañía por el año que termina al 31 de diciembre del 2012.

Responsabilidad de la administración de la compañía por los estados financieros

La administración de la compañía es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros, de conformidad con las normas internacionales de información financiera para pequeñas y medianas empresas (NIFF para PYMES), así como por el diseño, implementación y mantenimiento de controles internos relevantes que permitan presentar estados financieros razonables y libres de errores materiales, sean estos culposos o fraudulentos.

Responsabilidad del Comisario

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada a los documentos de soporte, y sobre el cumplimiento por parte de la administración de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

La revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las Normas Internacionales de Auditoría, por lo que se hicieron pruebas selectivas de los registros contables, que soportan los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros, la adecuada aplicación de las NIFF para PYMES, evaluación del control interno de la compañía y otros procedimientos de control considerados necesarios de acuerdo a las circunstancias.

Para este objetivo, se ha obtenido de la administración información de las operaciones, registros contables y documentos de soporte de las transacciones revisadas de forma selectiva y aleatoria. Así mismo, se ha revisado el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2012 y sus correspondientes: estado de resultados integral, de cambios en el patrimonio y de flujo de efectivo por el año terminado a la indicada fecha; los libros sociales de la compañía, entre ellos las actas de Juntas de Accionistas; revisión que proporciona las bases suficientes para expresar mi opinión.

Opinión sobre cumplimiento

En mi opinión, los estados financieros mencionados presentar razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de CELLUNET S. A. al 31 de diciembre del 2012, el resultado de sus operaciones y su flujo de efectivo por el año terminado a esa fecha, de acuerdo con las NIFF para PYMES.

Adicionalmente se ha podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta de Accionistas, y que los libros sociales de la compañía están adecuadamente manejados.

Opinión sobre el control interno

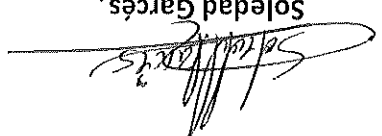
Con base en los resultados de la revisión efectuada, se considera que la administración de la compañía ha establecido adecuados procedimientos de control interno, lo que asegura confiabilidad en la información financiera que genera y promueve eficiencia en la gestión financiera y administrativa.

Informe de cumplimiento de la Ley Laboral

En cumplimiento a lo dispuesto en la primera disposición general de la Ley 2006-48 reformativa del Código de Trabajo, informo que durante el ejercicio 2012 la compañía no mantuvo trabajadores contratados bajo la modalidad de intermediación laboral con empresas que cuentan con la autorización requerida por la ley para prestar este tipo de servicios.

Informe sobre el cumplimiento de la Ley de Compañías

Es importante señalar que, como comisario he dado cumplimiento a todas las disposiciones constantes en el artículo 279 de la Ley de Compañías.


Soledad Garcés,
COMISARIA